

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EMPRENDIMIENTOS CULTURALES EN LAS DIFERENTES PRÁCTICAS ARTÍSTICAS QUE SE DESARROLLEN EN LAS ÁREAS DE DESARROLLO NARANJA (ADN) DEL DEPARTAMENTO DEL META

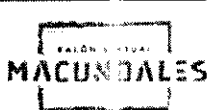
Dirigida a personas naturales o grupos constituidos de las diferentes áreas artísticas y culturales que desarrollan sus actividades en los polígonos de las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) de los municipios de San Martín de los Llanos, Granada, Lejanías y Restrepo.

1. Descripción de la Convocatoria

En Colombia, a través de la ley 1834 del 23 de mayo del 2017 se dio inicio al fomento de la economía creativa, dicha ley tiene como objeto principal "desarrollar, fomentar, incentivar y proteger a las industrias creativas".

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", contempla, en la línea B del Pacto X, denominada: "Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de nuevas industrias", el objetivo de "Impulsar las agendas creativas para municipios, ciudades y regiones, y el desarrollo de áreas de desarrollo naranja (ADN)". También determinan que, para el desarrollo de cada ADN, la autoridad competente podrá definir las actividades culturales y creativas a desarrollar, así como los beneficios normativos y tributarios respectivos. Este plan de desarrollo fue adoptado a través de la Ley 1955 de 2019, en él podemos ver también en el artículo 179 la definición de Áreas de Desarrollo Naranja (ADN), entendidas como "los espacios geográficos que sean delimitados y reconocidos a través de instrumentos de ordenamiento territorial o decisiones administrativas de la entidad territorial, que tengan por objeto incentivar y fortalecer las actividades culturales y creativas previstas en el artículo 2° de la Ley 1834 de 2017".

Las ADN, según el artículo 2.12.1.1.3. del Decreto 1080 de 2015, adicionado por el Decreto 697 de 2020, tienen como propósito: *"incentivar y fortalecer las actividades culturales y creativas previstas en el artículo 2° de la Ley 1834 de 2017, en sectores como los editoriales, audiovisuales, fonográficos, artes visuales, artes escénicas y espectáculos, de turismo y patrimonio cultural material e inmaterial, educación artística y cultural, diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencias de noticias y servicios de información, y educación creativa. Mediante estas actividades, las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) deberán operar como centros de actividad económica y creativa, que contribuyan a la renovación urbana y al mejoramiento del área de ubicación, al emprendimiento, el empleo, el turismo, la recuperación del patrimonio cultural construido, la conservación medioambiental, la transferencia de conocimientos, el sentido de pertenencia, la inclusión social y el acceso ciudadano a la oferta cultural y creativa"*.



@InsculturaMeta



@Insculturameta
@GaleriaMacundales



@InsculturaMeta

Nit. 822002144-3

Cra. 8 #8-110 # 4-2 a

San Martín de los Llanos - Colombia

Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608

Línea gratuita: 01-8000-95-0101

E-mail: contacto@culturameta.gov.co

www.culturameta.gov.co

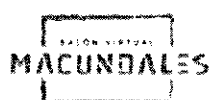
El Instituto Departamental de Cultura del Meta (IDCM), basado en lo mencionado anteriormente y en cumplimiento de sus competencias misionales y del Plan Departamental de Desarrollo "HAGAMOS GRANDE AL META 2020-2023", tiene como propósito llevar a cabo las acciones necesarias que permitan visibilizar las diferentes expresiones artísticas desarrolladas por los actores culturales de la región. Es por esto que el IDCM ha llevado a cabo un trabajo de asistencia técnica en lo relacionado con la fase 1: identificación y delimitación de las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) en los municipios del Meta y en la fase 2: activación de las ADN declaradas. En esta segunda fase (activación) se encuentran las ADN declaradas oficialmente en la vigencia 2021 a través de decreto de los siguientes municipios: San Martín de los Llanos, Granada, Lejanías y Restrepo.

El Instituto Departamental de Cultura del Meta requiere brindar apoyo en la activación de estas zonas a través del fortalecimiento de las diferentes expresiones culturales y artísticas que se desarrollan en dichos territorios, por esta razón promueve la circulación de las diversas manifestaciones culturales que hacen parte de estos distritos creativos en cada uno de los municipios.

El Plan Departamental de Desarrollo HAGAMOS GRANDE AL META, adoptado mediante ordenanza 1069 de 2020, DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL, Sector Cultura, Programa 1. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, Componente Constitutivo: innovación y emprendimiento para una economía naranja Meta 1. Otorgar 12 estímulos para apoyar y fortalecer iniciativas de emprendimiento cultural en las diferentes prácticas artísticas, mediante convocatoria pública.

Para la presente convocatoria pública, el Instituto Departamental de Cultura del Meta asigna recursos del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, el cual se encuentra inscrito con el N° 2020005500174 en el BPPDI del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, que desarrolla la actividad: Actividad. Otorgar estímulos, mediante el Programa Departamental de Estímulos en las diferentes áreas artísticas y culturales. Así mismo, se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal expedida por la Subdirección General.

V



@insculturameta



@insculturameta
@GaleriaMacundales



@InsCulturaMetz

Nit. 822002144-3
Cra. 8 #8-110 # 4-2 a
San Martín de los Llanos - Colombia
Teléfono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Línea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

2. Objetivos

- Llevar a cabo acciones orientadas al fortalecimiento de la fase de activación de las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) ubicadas en los municipios de San Martín de los Llanos, Granada, Lejanías y Restrepo.
- Fortalecer iniciativas de emprendimiento cultural en las diferentes prácticas artísticas que se desarrollen en los polígonos de las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) de los municipios de San Martín de los Llanos, Granada, Lejanías y Restrepo.
- Visibilizar los productos que se generan a través del desarrollo de las diferentes expresiones culturales y artísticas en cada una de las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) de los municipios de San Martín de los Llanos, Granada, Lejanías y Restrepo.

3. Deberes Generales de los Ganadores.

- Acatar los protocolos de funcionamiento, bioseguridad y horarios destinados para las presentaciones artísticas o entrega total de la propuesta.
- Cumplir con las condiciones previstas por la organización del evento para la entrega de los incentivos económicos.
- Destinar la totalidad del apoyo para la realización de la propuesta en los términos presentados y aprobados, cumpliendo a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en las condiciones de participación.
- Cumplir con cada una de las condiciones descritas en la propuesta presentada para su ejecución, utilizando el recurso público exclusivamente en función del desarrollo de las actividades de la propuesta.
- Estar registrado en la plataforma del Sistema Departamental de Cultura (SIDEKU)
- Presentar al supervisor y/o interventor, los informes que sean solicitados en el transcurso de la realización de la propuesta.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución de la propuesta y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. Debe estar de acuerdo con la propuesta cargada inicialmente en la plataforma.
- Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo de la presente carta compromiso.
- Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Facilitar al Instituto Departamental de Cultura del Meta, cualquier documentación que sea necesaria para la ejecución de la propuesta.
- Dar créditos a la Gobernación del Meta y al Instituto Departamental de Cultura del Meta en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la

propuesta ganadora, de acuerdo con la imagen institucional que será indicada por el área de Comunicaciones del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

- Solicitar el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto Departamental de Cultura del Meta, a través del supervisor designado, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas que contengan la imagen institucional de la Gobernación del Meta y el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Implementar los formatos entregados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y realizar el diligenciamiento de los mismos en cada uno de los periodos contemplados en dichos informes.
- Entregar relación de gastos que dé cuenta de la ejecución de los recursos asignados por concepto de estímulo.
- El ganador deberá coordinar y/o realizar la socialización de su proceso, proyecto, obra o creación, y de forma virtual en plataformas digitales como Facebook Live, YouTube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

4. Criterios de selección

- La propuesta (actividad o práctica artística que se quiere llevar a cabo) debe desarrollarse dentro del polígono de alguna de las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) de los municipios de San Martín de los Llanos, Granada, Lejanías y Restrepo.
- Las propuestas deben incluir entre sus resultados la realización de una actividad o presentación artística y/o cultural del área a la que pertenece, esta se debe llevar a cabo dentro del polígono del ADN del municipio por el cual se presenta y la fecha para la cual se programe su realización no debe ser superior al 10 de diciembre del 2021.
- La propuesta debe estar relacionada con alguno de los sectores mencionados en el artículo 2° de la Ley 1834 de 2017 Ley Naranja.
- El participante debe estar registrado en la plataforma del Sistema Departamental de Cultura (SIDEKU)

✓



@insculturameta



@insculturameta
@GaleriaMacundales



@insCulturaMeta

Nit. 822002144-3

Cra. 8 #8-110 # 4-2 a

San Martín de los Llanos - Colombia

Teléfono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608

Línea gratuita: 01-8000-95-0101

E-mail: contacto@culturameta.gov.co

www.culturameta.gov.co

5. Causales de rechazo

Las propuestas serán rechazadas cuando:

- La propuesta no se encuentre vinculada, en su ejecución, a ninguna de las ADN mencionadas en esta convocatoria.
- El participante no se encuentre inscrito en la plataforma del Sistema Departamental de Cultura (SIDEUCU)
- Un mismo participante presente más de dos propuestas en la convocatoria.
- Una persona natural participó también con una propuesta de un grupo constituido o participó como representante legal de una persona jurídica en la misma convocatoria.
- La propuesta no fue enviada por los medios establecidos de la respectiva convocatoria.
- La propuesta se presentó en una metodología o formulario diferente a la señalada a la convocatoria correspondiente.
- El participante no se adecúa al perfil exigido para el área y/o línea específica.
- No se adjuntó la documentación requerida como soporte de la propuesta, dentro de los términos establecidos y no cumplan con las vigencias (fechas) requeridas para los documentos en la convocatoria.
- El participante presenta una propuesta a un área o línea no convocada.
- El participante no allegó los documentos específicos para cada área y línea de su interés.
- No sea posible abrir alguno de los documentos no subsanables anexos y/o los enlaces (vínculos o links) solicitados en las convocatorias.
- El participante allegue documentos habilitantes que no permitan su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.

6. Mesa Técnica

La mesa técnica se constituirá en el comité de verificación del cumplimiento de requisitos de las propuestas radicadas al correo contactosanmartin@culturameta.gov.co y estará conformada por personal de área de Economía Naranja del Instituto Departamental de cultura del Meta.

7. Jurados

El jurado calificador estará conformado de la siguiente manera:

- Asesor del área de Economía Naranja del Instituto departamental de cultural del Meta.
- Asesor o personal vinculado del área de patrimonio del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

- Delegado del área de cultura de la Alcaldía de San Martín de los Llanos para la calificación de las propuestas de ADN de dicho municipio.
- Delegado del área de cultura de la Alcaldía de Granada para la calificación de las propuestas de ADN de dicho municipio.
- Delegado del área de cultura de la Alcaldía de Lejanías para la calificación de las propuestas de ADN de dicho municipio.
- Delegado del área de cultura de la Alcaldía de Restrepo para la calificación de las propuestas de ADN de dicho municipio

8. Cronograma

- **Publicación de la convocatoria:** 8 de noviembre del 2021.
- **Registro e inscripción:** 8 de noviembre del 2021.
- **Cierre de la convocatoria:** 12 de noviembre del 2021. Los documentos previamente descritos para la inscripción y la propuesta serán recepcionados hasta las 6:00 pm.
- **Publicación de resultados:** 17 de noviembre del 2021
- **Recepción de documentos aceptación del estímulo:** Hasta el 18 de noviembre del 2021.

9. Documentos y forma de inscripción:

La inscripción se debe realizar únicamente de manera virtual y el participante deberá enviar los siguientes documentos al correo contactosanmartin@culturameta.gov.co. indicando en el asunto del correo **municipio y nombre del ADN:**

- ✓ Propuesta de máximo 2 páginas, la cual debe contener: Nombre de la propuesta, justificación, objetivos, lugar de ejecución de la propuesta.
- ✓ Hoja de vida del proponente, actualizada con soportes
- ✓ Copia ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía
- ✓ Copia actualizada del RUT con fecha de expedición no superior a un mes.
- ✓ Certificación de la cuenta bancaria o de servicio bancario.
- ✓ Anexo 1. Formulario de Participación Persona Natural, del programa departamental de estímulos, manual general.
- ✓ Anexo 4. Formulario de Participación Grupos Constituidos, del programa departamental de estímulos, manual general.



Nota: No serán tenidas en cuenta las inscripciones que se hagan llegar al Instituto Departamental de Cultura del Meta (IDCM) en físico tanto a la sede principal en San Martín de los Llanos o a la oficina satélite en Villavicencio, ni aquellas que se envíen a correos del IDCM diferentes al mencionado en la parte superior de este ítem.

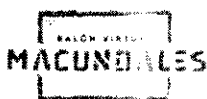
Para acceder al desembolso:

- ✓ Luego de la expedición de la resolución de ganadores, estos tendrán cinco (5) días hábiles para aceptar por escrito el incentivo económico y hacer llegar la documentación solicitada para giro por la entidad, de lo contrario perderá el estímulo económico.
- ✓ Los ganadores deberán cumplir los términos y condiciones señalados por la organización y firmar la carta de compromiso, en la cual manifiestan llevar a cabo lo mencionado en el documento seleccionado como propuesta ganadora.
- ✓ El desembolso del incentivo se hará en un único pago, el cual queda sujeto al proceso de pago por parte de la tesorería del Instituto Departamental de Cultura, se somete al derecho de turno dependiendo de la disponibilidad de recursos PAC, cumplimiento de requisitos por parte del beneficiario y procedimiento de giro interno institucional.

10. Incentivos

Los incentivos ofertados y que se entregarán a las propuestas que sean elegidas ganadoras en la presente convocatoria son los siguientes:

| No | ADN | MUNICIPIO | NÚMERO DE ESTÍMULOS OFERTADOS | VALOR DE CADA ESTÍMULO | VALOR TOTAL DE ESTÍMULOS DEL ADN |
|----|-----------------------------------|--------------------------|-------------------------------|------------------------|----------------------------------|
| 1 | Mirador Turístico | San Martín de los Llanos | 3 | \$ 2.000.000 | \$ 6.000.000 |
| 2 | Cuadrillas | San Martín de los Llanos | 3 | \$ 2.000.000 | \$ 6.000.000 |
| 3 | Ruta del Colono | Granada | 3 | \$ 2.000.000 | \$ 6.000.000 |
| 4 | Boquemonte | Granada | 3 | \$ 2.000.000 | \$ 6.000.000 |
| 5 | Capital de la Abundancia | Lejanías | 4 | \$ 2.000.000 | \$ 8.000.000 |
| 6 | Restrepo: fe, tradición y cultura | Restrepo | 4 | \$ 2.000.000 | \$ 8.000.000 |



@insculturameta



@insculturameta
@GaleriaMacundales



@insCulturaMeta

Nit. 822002144-3
Cra. 8 #8-110 # 4-2 a
San Martín de los Llanos - Colombia
Teléfono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Línea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

El Instituto Departamental de Cultura del Meta, otorgará incentivos a los participantes y el valor otorgado está sujeto a descuentos o impuestos de Ley y la forma de pago se realizará conforme se establezca en el trámite interno de la entidad, y términos fijados en la presente convocatoria.

En constancia, se firma en San Martín de los Llanos, a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



LILIAN CAMILA ARISMENDY MENDEZ
Directora



Aprobó: JORGE DAVID PÉREZ BARRETO
Subdirector

Proyectó: JULIÁN SÁNCHEZ MAHECHA
Cps. Proyectos – Economía Naranja

Revisó: HENRY MALDONADO
Cps.